



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FUNDACIÓN H.A. BARCELO de la ciudad de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto realizar actividades académicas de manera conjunta entre ambas instituciones como ser cursos de postgrado, tesis doctorales así como cooperación en actividades de investigación en temas de virología molecular.

Que el desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, se harán mediante la firma previa de Protocolos de Trabajo en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7040 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FUNDACIÓN H.A. BARCELO de la ciudad de La Rioja, según se detalla en ANEXO de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales

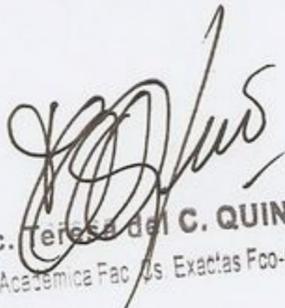
ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución para su tratamiento en el Consejo Superior.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nro.:

165 1


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Rectora Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y
ACADEMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
FUNDACION H. A. BARCELO DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

Entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FUNDACIÓN H.A. BARCELÓ**, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio en Benjamín Matienzo de la ciudad de La Rioja, representado por su Rector Prof. Dr. Héctor A. Barceló, por una parte, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representado por su Rector Dr. Marcelo Ruiz, por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto promover la cooperación mutua entre ambas entidades.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan desarrollar actividades científicas, docentes, de divulgación y educación para la salud en forma conjunta, de acuerdo a los objetivos y planes de cada entidad.

TERCERA.- Asimismo, las partes acuerdan desarrollar actividades de investigación u otros estudios que resulten de interés científico, docente o social, y el producto de estas actividades, constituirá propiedad intelectual de ambas entidades y en su divulgación se deberá hacer constar este hecho.

CUARTA.- La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio se hará mediante la firma previa de Protocolos de Trabajo, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente del INSTITUCION. Los Protocolos de Trabajo se agregarán como anexos al presente Convenio, y sus estados de



165

avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales

QUINTA.- Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

SEXTA.- El presente acta acuerdo no representa un compromiso de exclusividad, por lo tanto no impide que cada entidad pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

SEPTIMA.- Ambas instituciones establecerán un programa anual de actividades que deberá contar con un procedimiento específico para el afincamiento de investigadores y pasantías de estudiantes.

OCTAVA.- Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período.

NOVENA.- Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente acuerdo se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año dos mil trece.-----

Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa María CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.